



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

388

2006/10/004/0/690

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con la situación de abandono de la embarcación "MAR LATINO", inmovilizado en el Puerto de La Paloma afectando la operativa portuaria.-----

RESULTANDO: I) Que según informa la Jefatura del citado Puerto, bajo administración de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la embarcación continúa inmovilizada afectando la operativa y seguridad portuaria, ya que se encuentra semihundida.-----

II) Que por Resolución del Sr. Director Nacional de Hidrografía de fecha 26 de setiembre de 2006, se intimó a la firma TIUL S.A., el retiro de la embarcación en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de: ordenar su traslado, reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.-----

III) Que con fecha 29 de setiembre de 2006, se procedió a dejar sobre conteniendo copia de la resolución precitada, acta y cedulón en el domicilio de la firma propietaria de la embarcación.-----

CONSIDERANDO: que el Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de Hidrografía y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informan que en autos se ha dado cumplimiento al procedimiento procesal requerido por el artículo 236 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 212 de la Ley N°17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, verificándose los extremos y etapas previstas en la norma

[Handwritten signatures and initials]

citada por lo que correspondería proseguir dicho procedimiento declarando la embarcación abandonada a favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación aprobada por la citada Secretaría de Estado, constituirá título ejecutivo, procediéndose, previo a efectuar la traslación de dominio, a notificar la resolución adoptada por el término de 10 días.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 209 y 212 de la Ley N°17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

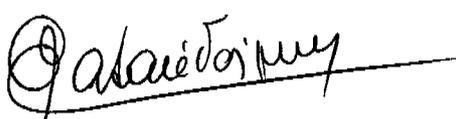
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "MAR LATINO" varada en el Puerto de La Paloma, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de su propietario por los gastos que demanden las operaciones, los que una vez relacionados y aprobados debidamente por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo.-----

2°.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía de dicha Secretaría de Estado a implementar las medidas conducentes a la efectivización del citado retiro, y a la traslación de dominio respectiva en la forma prevista.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a la referida Dirección Nacional, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República